

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 2006.**

En la Villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de julio de dos mil seis, se constituye en el Salón de Sesiones de ésta Casa Consistorial (Casa de Cultura Foronda), el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Corporación:

PRESIDENCIA.-

Dña. Maria Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA

CONCEJALES.-

Don Asier ESNAL ALBIZU.

Don Manuel ZUBIA ARTABE.

Doña Lide AMILIBIA BERGARETXE.

Don Mikel OLAIZOLA ELOSUA.

Don Andoni ETXANIZ OSA.

Don Joseba Josu ASPIAZU AZKARRAGA.

Don Mikel GARATE GOLMAIO.

Don Iñaki AGIRREZABALAGA ALKORTA.

Don Abel YEREGUI SASIAI.

Don Emiliano CABAÑAS GONZALEZ.

Doña Paloma HEREDERO NEGREDO.

Doña Cristina FORCADA UNANUE.

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA.

**1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES SI
PROCEDE; 25-05-2006, 28-05-2006 Y 28-06-2006.**

Constituida la sesión, la Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la corporación si quieren hacer alguna corrección a las actas presentadas para su aprobación.

El concejal de IZUSTARRI don Joseba Josu Aspiazu solicita que en la página 11 de la versión en euskera y en la página 42 de la versión en castellano del acta del 25 de mayo, en el apartado dedicado a la modificación de crédito, en el párrafo en el que Izustarri explica la motivación de su voto, se añada una cita que no está recogida; están de acuerdo con la mayoría de las partidas de la modificación de crédito, pero no están de acuerdo con la forma de habilitar dichas partidas.

En el mismo acta y en el mismo punto, en la página 14 de la versión en euskera y en la página 46 de la versión en castellano, hay que matizar que la modificación de crédito de la Residencia San Juan se lleva a cabo porque no hay presupuestos.

En el mismo acta, en la página 27 de la versión en castellano y en la página 59 de la versión en euskera, en el apartado dedicado a Udalhitz, IZUSTARRI solicita que se rectifique la redacción del acta recogiendo de modo fiel lo que se dijo: que votarán en contra de Udalhitz porque los sindicatos que lo han firmado (CC.OO y UGT) no tienen representación en el Ayuntamiento y los que no lo han firmado (caso de LAB) sí lo tienen.

Finalmente solicita que se recoja textualmente el artículo publicado en Gara.

La Ilegalización, una bomba de relojería.

Hace tres años se celebraron las primeras elecciones bajo la aplicación de la Ley de Partidos que ilegalizaba a Batasuna. Las plataformas locales de la izquierda abertzale se constituyeron en la segunda fuerza de Euskal Herria en número de concejales. De acuerdo a las papeletas, obtuvieron 579 ediles y fueron las más votadas en un total de 21 localidades. Sin embargo, la aplicación del apartheid político hizo que unos cuatrocientos de esos concejales fueran "anulados". Se dio el agravante de que esos puestos no quedaron vacíos. Los ocuparon personas que no tenían el respaldo de la soberanía popular sino el de una ley antidemocrática. Llama la atención que, -salvo honrosas excepciones personales- ninguna de las formaciones que verbalmente criticaban la Ley de Partidos tuvo empacho alguno en aprovecharse de la conculcación de derechos que denunciaban para engordar su bolsa de cargos, dando así carta de naturaleza a un estado de excepción que todavía hoy se mantiene a pesar de existir mecanismos legales para corregirlo.

Pero hace tres años comenzó también un movimiento de fondo en la política vasca. Cerca de 170.000 personas optaron por una papeleta que sabían que iba a ser legalmente anulada. Un acto masivo de insumisión, inaudito en Europa, que da la medida de la firmeza y compromiso político social de Euskal Herria de un importante sector que podrá ser proscrito legalmente pero no anulado. Esos casi 170.000 votos anulados anunciaron la derrota de la Ley de Partidos y de la estrategia represiva del Pacto PP-PSOE incluso a los ojos de algunos de sus principales impulsores. Pero, además aquella demostración de arraigo está en el inicio de la reflexión que llevó a la izquierda abertzale a la declaración de Anoeta y, con su desarrollo, a la situación actual.

Pese a estar políticamente superada y socialmente fuera de lugar, la estrategia de ilegalización diseñada por el Pacto PP-PSOE sigue amnitiéndose todavía vigente y supone un enorme lastre para un proceso de paz y normalización democrática que no acaba de despegar como debiera. Un partido político no puede trabajar si hasta la rueda de prensa en la que presenta su delegación para una mesa de resolución del conflicto es considerada delictiva. Es tarea del ejecutivo de Jose Luis Rodríguez Zapatero desactivar esa bomba de relojería. Que nadie apele a la aplicación del Estado de Derecho. También el apartheid era legal en Sudáfrica, pero eso no significa que fuera justo ni conforme a las normas básicas del Derecho.

La Alcalde solicita que se añada una mención que no viene recogida en la página 12 de la versión en euskera y en la página 43 de la versión en castellano del acta del 25 de mayo; que sí hubo negociaciones, que el tema se trató en dos comisiones y que en dichas comisiones salvo la del PSOE no se presentó ninguna otra propuesta.

En el apartado de ruegos y preguntas se recoge que la Alcalde ha cursado invitación para asistir al concierto del Orfeón, pero dicha frase no tiene ninguna conexión con lo anterior de modo que se solicita que se integre adecuadamente en el contexto.

La concejal del PSOE comenta que en la página 51 del acta del 25 de mayo, en el apartado sobre la moción de Paola, consta que el PSOE se compone de dos concejales que tienen una única voz y opinión. No es correcto, los dos concejales del PSOE no son de la misma opinión, pero como grupo político tienen una única voz.

En vista de que no se presenta ninguna corrección ni enmienda adicional, y efectuada la votación los miembros del pleno municipal aprueban por unanimidad las actas de 25-05-2005, 28-05-2005 y 28-06-2006 con las correcciones mencionadas.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL 2005.

El presidente de la Comisión de Hacienda dice que la legislación aplicable a la Cuenta General son los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 21/2003 del 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

La Cuenta General representa todas las operaciones presupuestarias extrapresupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Las Entidades Locales, independientemente del cierre o liquidación presupuestaria, deberán elaborar la Cuenta General que estará integrada por la de la propia Entidad, la de sus Organismos Autónomos y la de las Sociedades Públicas participadas en proporción superior al 50 % de su capital. Esta Cuenta General, tanto para el Ayuntamiento como para sus Organismos Autónomos, constará de las siguientes partes:

- 1.- La liquidación presupuestaria aprobada anteriormente.
- 2.- El balance de situación, que expresa la composición y situación del Patrimonio al día que cierre el ejercicio.
- 3.- La cuenta de pérdidas y ganancias, que expresa los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico-patrimonial.
- 4.- Una memoria del ejercicio con el cuadro de financiación y el Estado de la deuda.

Las Sociedades públicas integrantes en la Comisión Especial de Cuentas deberán presentar los 3 últimos documentos, es decir, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

En el turno de réplica de los grupos políticos IZUSTARRI matiza que en la Comisión de Hacienda celebrada el 11 de julio el debate fue mucho más extenso de lo que consta en acta.

Además añaden que votarán en contra por las siguientes razones:

- La Cuenta General es la ejecución de los presupuestos aprobados anteriormente, o al menos así debería de ser. Como nosotros no aprobamos los presupuestos para el 2005 (en su día presentamos las enmiendas correspondientes explicando la razones), no podemos aprobar la Cuenta General porque en esas cuentas no se ha incluido ninguno de nuestros requerimientos.

- Además lo que debería de ser la ejecución del presupuesto no lo es de ninguna manera. Y para demostrarlo, ofrecemos los siguientes datos extraídos de la misma:

- 1.- El presupuesto inicial era de 9.420.350 € pero al final de año era de 11.415.858,29 €, es decir, hay una diferencia de casi dos millones de euros.

- 2.- Los gastos se han ejecutado en un 75,50%, falta el restante 25%. Hay otros 2.476.200,33 € que tampoco se han ejecutado y han pasado al presupuesto del 2006.

3.- El resultado de todo ello es el siguiente; aunque en un principio se presenta en presupuesto con déficit, al final se convierte en superávit.

4.- El superávit ha sido el siguiente: 1.299.887 €(en el Ayuntamiento) + 152.996,96 (en la Residencia). De modo que si comparamos el presupuesto que se aprueba con el resultado final vemos que la desviación es enorme.

- Si tomamos como referencia la contabilidad patrimonial; las ganancias son mucho mayores: 3.135.298,48 € en el Ayuntamiento + 152.996,96 € (en la Residencia) + 749.164,12 (en Zumaia Lantzen). Además, de esta última cantidad hay que pagar a la Diputación Foral 244.227,50 €

- Hay más datos:

- 1.- Las ganancias de los años anteriores están consolidadas en el balance (26.298.337 €) y no se invierten en el municipio.

- 2.- Al final del año quedaron sin invertir: 3.426.868,28 € (en el Ayuntamiento) + 217.703,40 (en la Residencia) + 103.318,49 (en el Patronato de Música).

El presidente de la Comisión de Hacienda responde que el debate que plantea IZUSTARRI se ha producido varias veces en la Comisión de Hacienda. Hoy en día IZUSTARRI sigue todavía con el mito del “superávit”. Y por si eso fuera poco, mantiene que el nivel de ejecución del gasto es bajo.

Vamos por partes a dar la vuelta a estas dos afirmaciones.

El porqué del superávit. ¿Por qué estamos en el escenario del superávit y no en el del déficit?

Gastos.

Hemos ejecutado el 98,05% del gasto corriente. Lo que ha quedado sin ejecutar es el 1,85 %.

En las operaciones de capital se ha ejecutado el 48,44%. Este porcentaje no ha sido superior, en gran medida, por el retraso en las obras del Ayuntamiento.

Ingresos.

En todos los apartados hemos tenido unos ingresos superiores a los previstos. En los impuestos indirectos ha habido una subida debida a los permisos de obras. En tasas y otros ingresos hemos tenido subidas debido al FOFIM.

Hay que destacar que en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Ayuntamiento de Zumaia ha sido pionero en Guipúzcoa y ha hecho un esfuerzo especial para liquidar este impuesto como es debido. Ese esfuerzo por hacer las cosas bien ha tenido su recompensa, y en ese concepto también hemos tenido un incremento.

Cuando hacemos la previsión de los ingresos lo hacemos de un modo profesional y técnico siguiendo criterios de prudencia.

Todo ello crea superávit.

Vamos con la segunda cuestión. ¿Por qué el bajo nivel de ejecución del gasto?

Hemos ejecutado el 98,05% de la operación corriente, y el 52,74% de las operaciones reales. Si fraccionamos las inversiones reales, vemos que el apartado de las obras del Ayuntamiento se ha ejecutado en un 29,62%, sin embargo la Haurreskola y el PERCO no se han ejecutado, porque se hicieron en noviembre y no se recogen.

El porcentaje de ejecución del 52,74% se debe sobre todo al retraso en las obras del Ayuntamiento.

En lo referente a las transferencias de capital, las subvenciones para fachadas y ascensores se pagan cuando acaban las obras, a principios del año 2006.

Izartu, se ha ejecutado en un 26%.

No se ha podido ejecutar el aumento de capital de Zumaia Lantzen.

El resto de los apartados en un 99%.

En consecuencia podemos afirmar que la ejecución del presupuesto ha sido excelente. Salvo el retraso de las obras del Ayuntamiento, la Haurreskola y el PERCO.

De todo esto no se puede deducir que se haya hecho una mala gestión.

Ha continuación se ha efectuado la votación,

Concejales de derecho: 13

Asistentes: 11 (5 E.A.J, 2 IZUSTARRI, 1 E.A, 2 PSOE y 1 EB-BERDEAK)

Votos a favor: 5 (5 EAJ).

Votos en contra: 2 (IZUSTARRI) .

Abstenciones : 4 (2 PSOE, 1 EA eta 1 EB)

SE ACUERDA:

Aprobar la Cuenta General del 2006, que se compone de la Cuenta del Ayuntamiento de la Residencia San Juan, de la del Patronato de Música y de la Sociedad Anónima Zumaia Lantzen, puesto que transcurrido el período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

3.- RESIDENCIA SAN JUAN: UDALHITZ.

Se comenta que tal y como se hizo en el Ayuntamiento, en la Residencia San Juan también se ha creado una mesa de negociación. Por parte de los trabajadores se presentaron ELA y CC.OO. Aunque ELA no firmó el convenio. En cuanto al contenido del documento es el mismo que el del Ayuntamiento.

IZUSTARRI dice que votará en contra porque el sindicato que tiene representación en la Residencia San Juan no lo ha firmado.

Ha continuación se ha efectuado la votación,

Concejales de derecho: 11

Asistentes: 11 (5 EAJ, 2 IZUSTARRI, 1 EA, 2 PSOE eta 1 EB-BERDEAK)

Votos a favor: 7 (5 EAJ eta 2 PSOE)

Votos en contra: 2 (IZUSTARRI)

Abstenciones: 2 (1 EA eta 1 EB-BERDEAK).

SE ACUERDA:

Aprobar el convenio colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral de la Residencia San Juan, junto con el Protocolo Marco de Relaciones Laborales para las Instituciones Locales de Euskadi.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Alcalde-presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene algún ruego o pregunta que formular.

Nadie formula ningún ruego ni pregunta por lo que, sin más asuntos que tratar, cuando son las diecinueve horas la Sra. Alcalde da por finalizada la sesión, y yo, la secretaria, doy fe.

LA ALCALDE

LA SECRETARIA